



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120200000300

CONSTANCIA DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, once de agosto de mil veinte. A Despacho este expediente de demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por el señor EDINSON DE JESÚS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ en contra de JUAN CAMILO GALLEGO HOYOS, presentada el 17 de enero de 2020, de la que se libró el mandamiento de pago el 29 de enero del mismo año, cuya última actuación, fue el emplazamiento al demandado, cuyo término de publicidad del edicto se encuentra vencido, obra constancia de la publicación del edicto, el 9 de febrero de 2020, sin que persona alguna haya concurrido a ponerse a derecho.

Informo que el expediente permaneció en la Secretaria del Juzgado con los términos suspendidos, por lo que ingresan nuevamente a Despacho, toda vez que de conformidad con las normas expedidas por el gobierno nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y 11556, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial; dispuesta a partir del pasado 16 de marzo al 30 de junio de 2020, fecha en la cual se levantó la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país, que venía rigiendo, excepto los despachos judiciales de Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), en los que se mantienen suspendidos éstos, con las excepciones previstas en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 del Acuerdo PCSJA20-11567.

La titular del Juzgado terminó sus labores, por jubilación, el 30 de junio de 2020, ingresando en su reemplazo el nuevo juez Mario Fernando González Escobar, a partir del 1° de julio de 2020.

Se encuentra pendiente de la designación del curador ad litem para el demandado.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO

SUSTANCIACIÓN N° 0145-2020

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

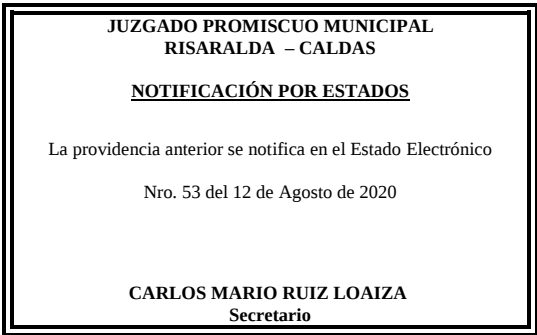
Visto el anterior informe del secretario y conscientes de que el término a que hacen alusión los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se encuentra vencido, se hace necesario nombrar curador *ad-litem* de la parte accionada en este proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por el señor **EDINSON DE JESÚS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ C.C. 9845522** en contra del señor **JUAN CAMILO GALLEGO HOYOS C.C. 1059784315**, procede este funcionario a su nombramiento, lo cual se hará de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Se designa al Dr. **SANTIAGO VELÁSQUEZ POLANÍA**, abogado titulado, en ejercicio, portador de la T.P. N° 334057 del C.S.J., a quien se enviará oficio con tal fin.

Líbrese la comunicación correspondiente, con las prevenciones de ley.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d28683e8532b6548a38f9f3ca2d7e78f30e3bd932d186cbfd3ac0fe44b8e6654

Documento generado en 11/08/2020 08:44:33 a.m.